

INVITACIÓN PÚBLICA N° 111 -CENACTUNJA-2018, PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO LA "ADQUISICION DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPO DE ARTILLERIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
TUNJA**

**Tunja, 06 de Septiembre de 2018
INVITACIÓN PÚBLICA N° 111 - CENACTUNJA- 2018**

El **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENACTUNJA**, está interesado en recibir su oferta dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 111 - CENACTUNJA-2018**, cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPO DE ARTILLERIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"**. Conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 define las modalidades de selección en la contratación pública para la escogencia del contratista, la cual se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adiciono al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 incorporando dentro de la modalidad de selección, la contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

La parte 2 reglamentaciones, Título 1 Contratación estatal del Decreto 1082 de 2015, reglamenta el procedimiento para la modalidad d de selección de mínima cuantía

Del análisis realizado por la entidad a efecto de establecer las condiciones de mercado, se dejó constancia escrita en el respectivo expediente de la contratación dentro del estudio previo, cumpliendo lo señalado en la Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, la viabilidad jurídica y procedimental de abrir el Proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el valor estimado en el presupuesto oficial no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para determinar con éxito el presente proceso selectivo exigiendo la oferta más favorable para la entidad y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación publica, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

INVITACIÓN PÚBLICA N° 111 -CENACTUNJA-2018, PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO LA "ADQUISICION DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPO DE ARTILLERIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los lugares de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos, económicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a esta invitación pública, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que los mismos se encuentren vigentes y cargados a la Plataforma de Contratación Pública SECOP II, recuerde que cualquier falla atribuible al SECOP II no es culpa de esta CENAC Regional de Tunja y por consiguiente esta entidad no se hará responsable, por este motivo cualquier PQRS de la plataforma deberá de elevarla directamente a Colombia Compra Eficiente, de igual forma se le indica que si tiene algún tipo de inconveniente con la plataforma del SECOP II al momento de presentar su oferta tenga en cuenta la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente, de igual forma se le indica que el correo electrónico de esta CENAC es: cenactun@buzonejercito.mil.co, teléfono: 7470795.

Se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Por lo anterior se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito a través del portal SECOP II, al igual que de observaciones a la presente invitación de acuerdo al cronograma establecido. De igual forma, la Entidad publicará a través de ese portal, las respuestas a las observaciones formuladas dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

LA OFERTA DEBE SER PRESENTADA ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido y anexar la documentación exigida.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas.

La propuesta debe presentarse de forma oportuna según lo indicado en la presente invitación pública y para efectos de su elaboración, se solicita utilizar la papelería y los logos de la empresa proponente.

El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para proponer, licitar y/o contratar con el Estado.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación pública.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva el ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

INVITACIÓN PÚBLICA N° 111 -CENACTUNJA-2018, PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO LA "ADQUISICION DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPO DE ARTILLERIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

Con la presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad y en especial las cantidades de materiales estimadas y demás costos directos e indirectos, requeridos para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso del proceso de selección.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el contratante.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente al elaborar su oferta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, directos e indirectos, incluyendo materiales y cantidades de los mismos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Capítulo I

I. FORMULARIOS

Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" deberá diligenciarse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme a los anexos, los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No. 2 "Multas o sanciones impuestas" A través del diligenciamiento del presente formulario el proponente debe registrar las multas y las sanciones impuestas dentro de los cinco (05) años anteriores a la presentación de la propuesta.

Formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificara su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 4 "Valoración de la Propuesta Económica" A través del diligenciamiento del presente formulario se determinará autónomamente por cada proponente, el costo unitario y/o total de los bienes o servicios a proveer. Este formulario debe ser firmado en original por el Representante Legal del oferente o el apoderado.

Formulario No. 5 "Experiencia Habilitante del Proponente", deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en la presente invitación, la cual podrá versar sobre la experiencia en la fabricación, distribución o comercialización del bien o equipo a proveer y/o a la experiencia del personal especializado asignado al proyecto.

Formulario No. 6 "Información para el SIIF". El proponente deberá diligenciar la información de su cuenta bancaria con todas las especificaciones y documentos necesarios, con el fin de validar la creación como tercero y de su cuenta para abono de pago en el sistema SIIF nacional.

Formulario No. 7 "Pacto de Integridad", En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente

INVITACIÓN PÚBLICA N° 111 -CENACTUNJA-2018, PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO LA "ADQUISICION DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPO DE ARTILLERIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Formulario No 8. "Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1 OBJETO

"ADQUISICION DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPO DE ARTILLERIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

1.1.1. CLASIFICACION UNSPSC

De conformidad con el numeral 1º, del artículo 2.2.1.1.2.1.3 Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

Tabla No. 1

CÓDIGO-SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO – CLASE	NOMBRE - CLASE
12000000	12190000	12191600	Solventes Oxigenados
12000000	12350000	12351300	Compuestos Inorgánicos
15000000	15120000	15121500	Preparados Lubricantes
15000000	15120000	15121800	Anticorrosivos
15000000	15120000	15121900	Grasas
31000000	31200000	31201500	Cinta Adhesiva

Nota: Se aclara que esta clasificación es de contenido referencial, teniendo en cuenta el artículo 6 de la Ley 1150 del año 2007 el cual reza "(...) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (...)"

Negrilla y subraye fuera del texto original

INVITACIÓN PÚBLICA N° 111 -CENACTUNJA-2018, PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO LA "ADQUISICION DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPO DE ARTILLERIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

- 1.2 El valor estimado del contrato es de **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.789.398) iva incluido**, justificado de la siguiente forma:

1.3 PRESUPUESTO

El gobierno nacional, mediante Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016, por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; de igual forma mediante decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016 por el cual se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2017. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada mediante Orden Administrativa de partidas fijas para el funcionamiento de las Unidades en la vigencia 2017 No 20162231785811: MDN-CGFM-COEJC-SECEL-JEMPP-CEDE5-DIPAP-8.2, expedida por la Dirección de Planeación Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

La contratación que se lleve a cabo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal **No. 9118 de fecha 31 de Agosto de 2018** emitido por el jefe de presupuesto del **CENAC-TUNJA** por un valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.789.398), IVA INCLUIDO, AMPARADO BAJO EL RUBRO PRESUPUESTAL A-2-0-4-4-23 R10 CSF- OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS.**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL PARA LAS UNIDADES TACTICAS

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJ G	ORD	SUB ORD	REC	C/S	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	2	0	4	4	23	10	CSF	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	"ADQUISICION DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS DE ARTILLERIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".	\$7.789.398.00
TOTAL DISPONIBLE										\$7.789.398.00

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL POR CADA UNIDAD TACTICA

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	VALOR ANUAL
BATAR	KILOMETRO 4 VIA IZA	\$7.789.398.00
INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPOS DE ARTILLERIA. RECURSO 10 CSF		\$7.789.398.00

INVITACIÓN PÚBLICA N° 111 -CENACTUNJA-2018, PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO LA "ADQUISICION DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPO DE ARTILLERIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante				Usuario Solicitante:	Módulo:	Ejecutor:			
					Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-033	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA			
					Fecha y Hora Sistema:	2018-08-31 4:03 p. m.				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	9118	Fecha Registro:	2018-08-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA					
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Una Carga Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	7.789.398,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	7.789.398,00	Saldo x Comprometer:	7.789.398,00	Saldo Bloqueado:	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	9118	Fecha Registro:	2018-08-31	Número:		Modalidad de Contratación:		Tipo de contrato:		
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
003 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA	A-2-0-4-4-23 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Nación	10	CSF						
Total:						7.789.398,00	0,00	7.789.398,00	7.789.398,00	0,00
Objeto: ADQUISICION DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES/EQUIPO DE ARTILLERIA										
 CT. LUIS EDUARDO TORRES MARTÍNEZ Firma Responsable										

1.4 DE LAS OFERTAS

1.4.1. ADMISIBILIDAD

La propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación Pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente Invitación Pública.

1.4.2. CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

- Cuando no se cumplen con los requisitos habilitantes establecidos en la ley.
- Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, consagrada en la presente Invitación Pública, el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial consagrado en el anexo No. 1 "datos del proceso", se rechazará la oferta total.
- Cuando se ofrezcan menores cantidades a las señaladas en el estudio previo numeral 5.1.5. PRECIOS DE REFERENCIA Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR o menores cantidades a las mínimas exigidas para cada ítem del proceso, consagradas en el Anexo No 1 "Datos del Proceso"; se rechazara la oferta.
- Cuando se deje un ítem sin aplicarle ningún valor de precio unitario.
- La presentación de más de un valor unitario total para el ítem en la propuesta económica, se rechazará la oferta total.

- f) La no presentación del formulario NO. 4 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", suscrito en original y bajo las condiciones exigidas en el mismo o en la presente invitación, el cual tiene que coincidir con la totalidad del listado de artículos del SECOP II en cantidades y valores, se rechazara la oferta total.
- h) No discriminar el IVA para los bienes a contratar o calcular dicho impuesto de forma errónea en el Formulario No. 5 "Valoración de la Propuesta Económica" (Cuando Aplique), en todo caso los valores unitarios incluido IVA en este formulario deben coincidir exactamente con los valores unitarios ofertados en el formato de Listado de Artículos de la plataforma del SECOP II.
- i) Cuando mediante un debido proceso esta CENAC compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- j) Cuando mediante un debido proceso esta CENAC compruebe la confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- k) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
- l) Cuando el precio unitario presentado por Ítem supere el precio de referencia dado en la presente invitación. (Anexo 1. "Datos del Proceso, Precios de Referencia).
- m) Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta o insuficiente.
- n) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- o) Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en la Invitación Pública (Anexo 2 Especificaciones Técnicas).
- p) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
- q) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta o insuficiente.
- r) La no entrega de la garantía de seriedad junto con su propuesta¹.
- s) Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo, analizadas las explicaciones del proponente y esta CENAC Regional de Tunja dando aplicación a la guía G-MOAB-01 "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas" expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación; Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.
- t) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

Cabe aclarar que para determinar las causales de rechazo se tuvo en cuenta la ley 80 de 1993, la ley 1150 del año 2007, el decreto 1082 de 2015, ley 1882 del 2018, el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los proceso de contratación M –DVRHPC – 04 y la circular No 13 del 13 de Junio del año 2014 las dos últimas de Colombia Compra Eficiente, así como los distintos pronunciamientos del honorable Consejo de Estado.

1.4.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

¹ Artículo 5 parágrafo 3° de la Ley 1882 de 2018.

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto administrativo motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

El acto por el cual se declara desierto el proceso se notificará personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse conforme lo señala el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: (...) *La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades. (...) 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera (...).*

Negrilla y subraye fuera del texto original

Para efectos de la notificación personal del acto que declara desierto el proceso de selección, el PROPONENTE con la suscripción de la CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, Anexo a la presente invitación publica (*formulario No 01*), **AUTORIZA** al M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA para que el mencionado acto **le sea notificado electrónicamente a través del SECOP II,** de acuerdo con lo previsto en TITULO III, CAPITULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

1.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el cual indica que en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

1.6. PREPARACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser digitales y ser presentadas en la plataforma de contratación pública SECOP II, junto con todos los documentos que la acompañan y dentro del plazo señalado, (*Anexo # 1 "Datos del Proceso"*).

La propuesta debe ser presentada en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan.

En ningún caso esta CENAC Regional de Tunja se hará responsable de la demora en la entrega de alguna oferta o documentación incompleta por dificultades al ingreso al sistema electrónico de contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II, como tampoco se recibirán propuestas físicas, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes adelantar el proceso de presentación de las ofertas por el sistema indicado.

INVITACIÓN PÚBLICA N° 111 -CENACTUNJA-2018, PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO LA "ADQUISICION DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPO DE ARTILLERIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

Si tiene alguna duda de como presentar las ofertas remítase a los siguientes links:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-usodel-secop-ii>
https://www.youtube.com/watch?v=w_iO-TuYZ78&feature=youtu.be

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – El CENAC REGIONAL TUNJA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.6.1 DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Es responsabilidad del oferente diligenciar su propuesta cargando los documentos en la Plataforma de Contratación pública SECOP II según fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el Anexo # 1 Datos del Proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación publica, emitidos en idioma diferente al español sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su recepción. *(Tenga en cuenta que la plataforma de Contratación Pública SECOP II cuenta con su propio cronometro)*

NO SE ACEPTA PROPUESTA:

Que sean enviadas por email o fax

Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre *(recuerde que el SECOP II cuenta con su propio cronometro)*

Que se presenten en sitios o condiciones diferentes al SECOP II

1.6.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán consultadas por parte esta CENAC en el portal SECOP II, en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

1.6.3. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso será remitida a la plataforma de contratación pública SECOP II.

1.6.4. LUGAR DE RECEPCION DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

INVITACIÓN PÚBLICA N° 111 -CENACTUNJA-2018, PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO LA "ADQUISICION DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPO DE ARTILLERIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

LA OFERTA DEBE SER PRESENTADA ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean cargadas a la plataforma de contratación pública SECOP II en los términos indicados dentro del cronograma del proceso.

1.6.5. ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación pública se efectuara mediante ADENDAS², las cuales se incorporara a la invitación que se encuentra para consulta de la entidad y en la plataforma de contratación pública SECOP II.

En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá de incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

CAPITULO II

VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La verificación se realizará conforme con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala: La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

2. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de selección, de igual forma, no deben encontrarse inhabilitadas para contratar con el estado y deben de cumplir con los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

2.1. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

2.1.1. La propuesta deberá ser cargada única y exclusivamente en la Plataforma de Contratación Pública SECOP II, para lo cual el oferente deberá describir claramente los ítems e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, discriminando el IVA a que haya lugar.

2.1.2. La carta de presentación debe venir suscrita por el oferente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario el MDN – EJERCITO NACIONAL - CENAC Regional de Tunja solicitara subsanación al proponente para el efecto de que la aporte o subsane lo pertinente.

2.1.3. De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

² De acuerdo a lo indicado en el decreto 1082 de 2015.

2.1.4. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.5. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

2.1.6. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.1.7. Además, la propuesta económica Formulario No. 4 deberá presentarse con la oferta **EL LISTADO DE ARTÍCULOS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II**, los cuales deben coincidir y ser exactamente iguales.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en los documentos proceso y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

En la carta de presentación, el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 y demás normas constituciones y legales.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Central Administrativa Contable **CENAC REGIONAL TUNJA** las solicitará en un término perentorio dispuesto para ello.

2.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del

certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

- b. Deberán acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo de ejecución de la aceptación de oferta que emane y un (1) año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

INVITACIÓN PÚBLICA N° 111 -CENACTUNJA-2018, PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO LA "ADQUISICION DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPO DE ARTILLERIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes del Contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado persona jurídica extranjera.

Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera así como el contrato ofrecido, suministrar información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el código general del proceso, de igual forma, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documentos Expedidos en El exterior

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General

INVITACIÓN PÚBLICA N° 111 -CENACTUNJA-2018, PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO LA "ADQUISICION DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPO DE ARTILLERIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben cumplir con este requisito.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS - Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación.

- Para el caso de consorcios y uniones temporales, estos deben de establecer el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación.

En todos los casos de las propuestas presentadas por los proponentes plurales, esta CENAC Regional de Tunja verificara que el objeto social de los integrantes pueda permitir adelantar las actividades del presente proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto principal o ser una actividad conexas a este.

Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a esta CENAC³.

2.2.3 Diligenciar el formulario “compromiso anticorrupción.”

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados a la oferta, así como los gastos en que incurra en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.2.4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal. En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

2.2.5. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Artículo 50 Ley 789 de 2002 el cual reza:

“(…) Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (…)” Negrilla y subraye fuera del texto original

Es decir, la Persona Jurídica deberá de allegar los soportes probatorios del cumplimiento del anterior artículo, de acuerdo al respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad.

3. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor

³ Página 9 del manual para determinar y verificar los requisitos habilitante en los procesos de contratación. M – DVRHPC - 04

- fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
4. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
 5. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en la presente invitación publica, la CENAC REGIONAL TUNJA requerirá al proponente a fin que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que éste señale para el efecto, tenga en cuenta que para el pago de parafiscales debe respetar y acatar lo indicado en la normatividad aplicable al caso en concreto, entre los cuales se encuentra Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, y sus Decretos Reglamentarios, 1703 del 2 de Agosto de 2002 y 2800 de 2003.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 y se encuentra exonerado de cotizar a pensión, por alguna de las siguientes circunstancias: Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) o Por tener derecho a pensión de vejez; deberá de allegar los soportes probatorios de dicha circunstancia. (Constancia de pensión expedida por la entidad)

Nota 1: en el evento de tratarse de una persona natural que pertenezca a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad; deberá aportar copia del pago al FOSYGA.

Nota 3: Tenga en cuenta que de conformidad con el artículo 7 EXONERACION APORTES PARAFISCALES del decreto 1828 de 2013, por medio de la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012, se establece que:

“Las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad -CREE, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional. de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Las personas naturales empleadoras están exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA y al ICBF por los empleados que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas al pago de dichos aportes. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación.

A partir del 1 de enero de 2014, los contribuyentes señalados en los incisos anteriores que cumplan las condiciones de este artículo, estarán exonerados de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud de que

INVITACIÓN PÚBLICA N° 111 -CENACTUNJA-2018, PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO LA "ADQUISICION DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPO DE ARTILLERIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

trata el artículo 204 de la Ley 100 de 1993, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Lo anterior no será aplicable a las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas a efectuar las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud de que trata este inciso. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación.

No son beneficiarios de la exoneración aquí prevista, las entidades sin ánimo de lucro, así como las sociedades declaradas como zonas francas a 31 de diciembre de 2012, o aquellas que a dicha fecha hubieren radicado la respectiva solicitud ante el Comité Intersectorial de Zonas Francas, y los usuarios que se hayan calificado o se califiquen a futuro en estas que se encuentren sujetos a la tarifa especial del impuesto sobre la renta del quince por ciento (15%) establecida en el inciso 1 del artículo 240-1 del Estatuto Tributario; así como quienes no hayan sido previstos en la ley de manera expresa como sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

Para efectos de la exoneración de que trata el presente artículo, se tendrá en cuenta la totalidad de lo devengado por el trabajador.

Corresponderá al empleador determinar si el monto total efectivamente devengado por cada trabajador en el respectivo mes es inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para determinar si procede la exoneración prevista en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 reglamentada en el presente Decreto.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de fiscalización y control de la Administración Tributaria Nacional y de las demás entidades competentes para constatar la correcta aplicación de las disposiciones legales que rigen las materias previstas en este decreto"

Así mismo esta CENAC Regional de Tunja, le recuerda que de acuerdo al artículo 50 de la Ley 0789 del 2002, **en el evento en que ya habiendo contrato y durante la ejecución del mismo, este** no hubiera realizado totalmente los aportes correspondientes (durante la ejecución del contrato que emane del presente proceso de selección), **esta entidad debe retener las sumas adeudadas** al sistema al momento de la liquidación y efectuara el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. (Es decir esto se aplicara una vez haya contrato y este incumpla con estas obligaciones.)

5.2.4. Verificación de Antecedentes Judiciales del Oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **MDN, EJERCITO NACIONAL, CENTRAL REGIONAL TUNJA**, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.2.7 Verificación de Multas (Nuevo Código de Policía Art 183)

De igual forma se indica que el **MDN, EJERCITO NACIONAL, CENTRAL REGIONAL TUNJA**, realizará e imprimirá la confirmación de la consulta de la verificación de Multas a través del

INVITACIÓN PÚBLICA N° 111 -CENACTUNJA-2018, PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO LA "ADQUISICION DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPO DE ARTILLERIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

mecanismo en línea https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

"Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.

2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.

3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.

4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio. Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011."

Es decir, el comité Jurídico verificará en la página web de la Policía el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2017 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el cual establece la imposibilidad de **"Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado"** en caso de transcurrir seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día.

2.2.8. Certificación Responsabilidades Fiscales De La Contraloría

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, la Resolución No. 5149 de 2000, y la circular No 005 del 25 de febrero de 2008, de la Contraloría General de la República, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República del respectivo trimestre. En caso de ofertas conjuntas, se verificará a cada uno de sus integrantes, sea consorcio o unión temporal.

Por lo anterior, esta CENAC Regional de Tunja www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsabilidades fiscales.

2.2.9. Certificación Antecedentes Disciplinarios

De conformidad con la Ley 1238 de 2008, la entidad verificara a través de la página de la procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona con establecimiento de comercio.

2.2.10. Garantía de Seriedad de la Propuesta

La cual deberá constituirse a favor del MDN – Ejército Nacional – CENAC Regional de Tunja por un valor equivalente al diez por ciento (10%), del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.3.1.9.** del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para

INVITACIÓN PÚBLICA N° 111 -CENACTUNJA-2018, PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO LA "ADQUISICION DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPO DE ARTILLERIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

- la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario, en este caso de la aceptación de la oferta.
 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando el ofrecimiento sea por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural (Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015), con la indicación de cada uno de sus integrantes, y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que la CENAC REGIONAL TUNJA, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENAC REGIONAL TUNJA de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente" y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del decreto 1082 de 2015.

2.2.11. Pacto de integridad.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

2.2.12. Formulario "Multas o Sanciones Impuestas".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

El comité jurídico evaluador **procederá a verificar** dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

INVITACIÓN PÚBLICA N° 111 -CENACTUNJA-2018, PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO LA "ADQUISICION DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPO DE ARTILLERIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria"

2.2.13. Formulario "Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades",

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

2.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Por lo tanto, el proponente que presente la propuesta con el menor valor por los bienes requeridos, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación pública. Aun así, el comité económico evaluador procederá a realizar verificación de todas las propuestas presentadas y definirá si realmente la que se presume tiene menor valor, corresponde a la realidad. Una vez efectuado dicho proceso se llevará a cabo la evaluación correspondiente.

Para ello el oferente deberá allegar el Formulario No. 4 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal y diligenciar el Listado de Artículos de la Plataforma del SECOP II (obligatorio cumplimiento).

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

- **REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.**

Se revisaran las operaciones elaboradas por el proponente en el Listado de Artículos formato del SECOP II y en el Formulario No. 4 "Valoración de la Oferta Económica", estos dos (2) formatos deben ser adjuntos por la sección de sobre económico de la plataforma del SECOP II, **para el caso del listado de artículos el valor unitario de cada ítem debe incluir el impuestos a las ventas cuando aplique.**

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

En el caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados en los formatos Económicos, Listado de artículos de la plataforma SECOP II y Formulario No.4 se incurrirá en causal de rechazo, toda vez que el MDN-Ejército Nacional-CENAC regional Tunja, tomará como valores inmodificables los valores presentados en los dos (2) formularios los cuales debe coincidir y ser exactamente iguales.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto

INVITACIÓN PÚBLICA N° 111 -CENACTUNJA-2018, PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO LA "ADQUISICION DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPO DE ARTILLERIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

oficial de cada ítem establecido en el anexo No. 1 "Datos del Proceso".

Dentro del mismo procedimiento se realizara la verificación de cantidades mínimas establecidas el en anexo No. 1 "Datos del Proceso".

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

Si el proponente calcula de manera errónea cualquier impuesto dentro de la propuesta económica (Formulario No. 4) o listado de artículos formato de la plataforma del SECOP II, será causal de rechazo.

El comité evaluador verificará las cantidades, en caso de que sean menores a las requeridas en la invitación publica, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

- Con el fin de garantizar una evaluación equitativa entre los oferentes que pertenecen al régimen simplificado y al régimen común, los precios unitarios de las ofertas presentadas se evaluarán antes de IVA; por lo cual los precios unitarios no pueden superar el precio de referencia contemplado en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Aun así, la oferta más IVA (para el caso del régimen común) no podrá superar el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

Nota 1: El oferente tendrá que ofertar la totalidad de los subnumerales so pena de rechazo de la propuesta sin superar el valor de referencia de acuerdo al estudio de mercado (estudios previos).

Nota 2: En caso de superase el presupuesto oficial y/o precios de referencia por subnumeral generará rechazo de la propuesta.

Nota 3: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: El Formulario No. 4 "Valoración de la Propuesta Económica", debe ser coherente con el Formato **Listado de Artículos –Anexo en Excel** (Plataforma SECOP II), en cantidades, valores unitarios y valores totales.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MINIMAS

Teniendo en cuenta que el Contrato resultante del presente proceso de selección será por la modalidad de Compraventa, el Comité Económico determina cantidades mínimas a adquirir, se asigna presupuesto a cada una de las Unidades beneficiadas de acuerdo a la necesidad. CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR Y PRECIOS DE REFERENCIA "Anexo 1- Datos del Proceso"

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior, el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

INVITACIÓN PÚBLICA N° 111 -CENACTUNJA-2018, PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO LA "ADQUISICION DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPO DE ARTILLERIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

2. Para ello el oferente deberá allegar el Formulario No 04 "Valoración de la propuesta Económica" debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso y diligenciar el Listado de Artículos de la plataforma del SECOP II.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado y tal calidad de contribuyente la debe acreditar

2.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

2.3.1.1. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT. Este debe estar actualizado con forme a las normas vigentes.

2.3.1.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida por la entidad respectiva, suscrita por el funcionario autorizado, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2.3.1.3. FORMULARIO NO. 6 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

2.3.1.4. INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

2.3.1.5. FORMULARIO VALORACION PROPUESTA ECONOMICA (FORMULARIO No. 4)

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de experiencia.

Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario No. 4 "VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA" y en el Listado de Artículos, la información debe coincidir en los dos formularios, se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico y jurídico.

NOTA: La oferta deberá ser presentada de manera total sin superar el precio de referencia por ITEM, el valor Total de la propuesta debe presentarse hasta con dos (2) decimales.

2.4. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.4.1. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA.

INVITACIÓN PÚBLICA N° 111 -CENACTUNJA-2018, PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO LA "ADQUISICION DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPO DE ARTILLERIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario No. 5, del pliego de condiciones "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El formulario debe ir firmado por el Representante Legal del Proponente y/o Suplente.
- c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N°.5

a) No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

Que el proponente tenga experiencia en la "**VENTA O SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y/O OTROS INSUMOS RELACIONADOS**" La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de CONTRATOS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES, los cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión
- temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.
- Detalle de los bienes objeto del contrato

Sirven como soporte alguno de los siguientes documentos, siempre y cuando contengan la información anteriormente relacionada:

- a) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, o cualquier documento que certifique la experiencia del oferente, expedida por el contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente documento y arriba mencionados.
- b) Acta de Entrega y Recibo Definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.
- c) Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación (si el contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.
- d) Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información Faltante en la Certificación de Experiencia.
- e) Facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente.

f). La experiencia en ventas para el presente Proceso de Selección es de mínimo el 100% del Presupuesto Oficial del Proceso que se debe acreditar con alguno de los documentos antes citados; en todo caso en los documentos citados se debe evidenciar que los bienes sumen el 100% del presupuesto oficial, verificación en el aspecto técnico

NOTA 1: En caso de contratos con particulares, se deberá aportar Facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige la presente Invitación Pública, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por el Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Nota 2: Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TUNJA en desarrollo de la verificación técnica se requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional CENAC REGIONAL TUNJA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

2.4.2. Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia específica requerida para el proceso es la "**VENTA O SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y/O OTROS INSUMOS RELACIONADOS**", descritos en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia específica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al *cien* por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia específica igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional –CENAC-TUNJA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tomada en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

INVITACIÓN PÚBLICA N° 111 -CENACTUNJA-2018, PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO LA “ADQUISICION DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPO DE ARTILLERIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA”.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la presente invitación pública, mediante el diligenciamiento del Formulario No 5 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITA- CIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

PARA EL CASO DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 50% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de Factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o Factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella Determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

2.4.3 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 “**Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento**” y el Anexo 2A “**Acta de compromiso para el cumplimiento de las especificaciones técnicas**”, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

2.4.3.1. DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD: La Central Administrativa y Contable como unidad centralizadora, requiere contratar la “**ADQUISICION DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPO DE ARTILLERIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA**”. La información técnica relacionada a continuación, corresponde a las necesidades expuestas por las unidades Centralizadas por la CENAC REGIONAL TUNJA, estas especificaciones Técnicas tienen por objeto establecer los requisitos y parámetros que se deben cumplir los oferentes para satisfacer la necesidad

TABLA No. 11

ITE M	COD IGO	Código UNSPSC	Descripción	UNIDADES DE MEDIDA	Cantidad
----------	------------	------------------	-------------	-----------------------	----------

INVITACIÓN PÚBLICA N° 111 -CENACTUNJA-2018, PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO LA "ADQUISICION DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPO DE ARTILLERIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

	SAP				
1		12191600	LIMPIADOR DE CONTACTOS	FRASCO X 200 ML	27
2		15121900	DEXOSIDANTE PENETRANTE CQR	FRASCO	31
3		12161900	DETERGENTE INDUSTRIAL	KILO	58
4		15121900	GRASA G354 PARA ARMAMAMENTO	LIBRAS	15
5		15121504	ACEITE HIDRAULICO REF H515 (SEGUNDO NIVEL OBUS 105 MM LG1MKIII)	GALONES	14
6		31162414	ABRAZADERA PLASTICA (varias dimensiones)	UNIDAD	200
7		15121900	NITROGENO SECO A 150 BARES	BOTELLA DE 200 BARES	9
8		31201502	CINTA AISLANTE	ROLLO	35
9		15121900	LOCTITE 243	FRASCO X 50 ML	21
10		31201502	TEFLON	ROLLO	32
11		31201502	CINTA TERMOENCOGIBLE	ROLLO	28
12		12191600	SOLVENTE	GALON	16
13		15121900	GRASA G304 PARA ARMAMAMENTO	LIBRAS	18
14		12352104	ALCOHOL ISOPROPILICO	BOTELLA	10
15		12352310	SILICONA ALTA RESISTENCIA	TUBO X 50 ML	10
16		12191600	VAR SOL	GALON	8
17		27111918	PAPEL LIJA VARIOS NUMEROS	HOJAS	31

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los oferentes que participan en el presente proceso de selección deberán aportar las siguientes certificaciones

- Certificación de Garantía Técnica
- Certificación de término de garantía técnica
- El oferente certificará mediante documento independiente que conoce, acepta y cumple con las especificaciones técnicas descritas en la ficha y que los materiales ofertados son de excelente calidad.

Nota 1: Las especificaciones técnicas de los bienes, fueron revisadas por el comité técnico estructurador quien conoce la necesidad que le asiste a la Entidad, de igual manera se manifiesta que serán del alcance las normas generales para realizar el objeto del presente proceso consistente en la "ADQUISICION DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPO DE ARTILLERIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

2.4.3.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá cumplir las siguientes condiciones técnicas adicionales de manera obligatoria, este documento debe contener los siguientes aspectos y debe venir firmado por el Representante Legal así,

- ✓ Que suministrará los bienes objeto del presente contrato en buenas condiciones y de excelente calidad, nuevos no re envasados y en su empaque original (cuando aplique).

INVITACIÓN PÚBLICA N° 111 -CENACTUNJA-2018, PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO LA "ADQUISICION DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPO DE ARTILLERIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

- ✓ Que mantendrá un stock de materiales suficiente en caso de requerir cambios por mala calidad de los elementos adquiridos en un término de máximo 2 días.
- ✓ Que hará entrega de los bienes en cada uno de los centros logísticos acordados, el transporte y demás costos en que se incurra para la entrega a satisfacción de los bienes debe ser asumida por el contratista y se entiende que dichos costos están incorporados en el valor total de la oferta que llegase a presentar.
- ✓ Que entregará los bienes objeto del contrato en perfectas condiciones, dentro de los plazos pactados.
- ✓ Que Garantizará que los bienes objeto del proceso se entreguen en su totalidad a las unidades beneficiadas y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
- ✓ Que responderá sin ningún perjuicio por la garantía por la calidad de los bienes que suministre a la entidad.
- ✓ En cada uno de los almacenes logísticos debe quedar un informe de recibido a satisfacción debidamente firmado por el contratista, el encargado del almacén y el supervisor del contrato.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que en el presente proceso de selección la CENAC REGIONAL TUNJA ejecuta el presupuesto fijo asignado, el eventual adjudicatario no podrá suministrar elementos que sobrepasen el valor del presupuesto oficial.

NOTA 3: El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a la oferta presentada, deberá ser ajustado en bienes con las misma especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales, bajo las mismas condiciones establecidas en la invitación pública, de acuerdo a la limitación de la necesidad hasta ajustar el límite del presupuesto asignado o el 100% de la necesidad.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo máximo para la ejecución del contrato será **HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2018**, a partir de la aprobación de la Garantía Única, expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

El contratista deberá realizar la entrega de los bienes que se adquieren a través del presente proceso de selección, en:

El contratista deberá realizar la entrega de los bienes que se adquieren a través del presente proceso de selección, en:

UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	VALOR ANUAL
BATAR	KILOMETRO 4 VIA IZA	\$7.789.398.00
INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPO DE ARTILLERIA RECURSO 10 CSF		\$7.789.398.00

Teniendo en cuenta los plazos de entrega estipulados en el contrato, so pena de las sanciones aplicables. Deberá realizarse acta de entrega suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, a efectos de dar garantía al procedimiento efectuado.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Tunja Boyacá.

4. VIGENCIA Y DURACION DEL CONTRATO

El término de duración del presente CONTRATO será el correspondiente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, término en el cual se realizará su liquidación.

Nota: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal, se firme la aceptación de la oferta por ambas partes, y se cumplan los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por la entidad.

5. MONEDA DEL CONTRATO.

El Contrato resultante del presente proceso se cancelara en PESOS COLOMBIANOS

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC TUNJA”, se obliga a pagar de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, se realizará UN (1) pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución (sin que sobrepase el 15 de Diciembre de 2018). El pago quedará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso.
- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.
- Estampillas PRO UPTC

ESTAMPILLAS: El oferente debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", la cual corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adicción, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquirirla en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC – Tunja. Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá. **En la consignación del pago de las Estampillas deberá de estipularse el número del Contrato que emane del presente proceso de selección.**

7. GARANTIA TÉCNICA

El proponente, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL la “ADQUISICION DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPO DE ARTILLERIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA”. Objeto del presente proceso de selección, en cumplimiento de ello, deberá aportar en documento independiente, la Garantía Técnica que cumpla con los siguientes requisitos:

Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos, y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los elementos a suministrar.
- Que ampare los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas objeto del presente proceso.
- Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los elementos.
- Garantizar soporte y solución oportuna de contingencias presentadas en el suministro de los bienes entregados, el contratista debe garantizar el reemplazo según corresponda.

Este documento debe venir firmado por el proponente.

7.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En caso de que el bien resulte defectuoso el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a dos (2) días hábiles, contado a partir del requerimiento del ordenador del gasto, previo informe del supervisor.

Así mismo, este deberá comprometerse a asumir todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía

Dichos bienes de reposición deberán ser entregados en el mismo lugar de entrega del contrato que se origine por el presente proceso.

Los bienes defectuosos no podrá ser superior al 10% de los bienes, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de la calidad de los bienes.

Este documento debe venir firmado por el proponente.

CAPITULO III

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Colombia Compra Eficiente establece, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación⁴.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo

⁴ DIMITRI N., PIGA, G., SPAGNOLO G., Handbook of Procurement. New York: Cambridge University Press, 2006

INVITACIÓN PÚBLICA N° 111 -CENACTUNJA-2018, PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO LA "ADQUISICION DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPO DE ARTILLERIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los interesados el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M –ICR-01⁵ del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 20115.

De igual forma, lo define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En sumatoria, los riesgos preVISIBLES son todas aquellas circunstancias que se presente durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales⁶.

Los riesgos son estimados y distribuidos por parte de esta CENAC Regional de Tunja, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

ESPACIO EN BLANCO

⁵ Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015.

⁶ Conpes 3714 dic 2011

Matriz de Riesgos

RIESGOS OPERACIONALES

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencia en la Planeación de la necesidad	Que el objeto contractual no corresponda con la necesidad realmente requerida, no pudiendo llevar a cabo el proceso de contratación y su ejecución	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal: COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	Los bienes a suministrar deben corresponder a la necesidad de la entidad tener un rubro para su apropiación y esta debe ser coherente con los Estudios que envía la Unidad	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal: EL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EL GERENTE DEL PROYECTO	Con la radicación del estudio previo de la Unidad	Antes de Estructurar	Mediante la verificación del Estudio Previo y Plan de Necesidades, Rubro de Apropiación y justificación de la necesidad	Planeación de cada Proceso antes de iniciar a estructurar
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Que la especificaciones técnicas requeridas dentro del proceso de estructuración no sean claras o se encuentren incompletas	Se coticen elementos que no correspondan a los requeridos por la entidad y se estructure un proceso alejado a la realidad del objeto a contratar	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal: COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO	Verificar la especificaciones técnicas con los diferentes manuales de los fabricantes con la finalidad de establecer requerimientos técnicos acordes a la necesidad de la administración	2	1	3	Bajo	No	Entidad Estatal: EL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EL GERENTE DEL PROYECTO	Antes de la Solicitud de Cotización	Antes de Estructurar	Corroborar Ficha Técnica con estudio previo de la unidad, plan de necesidades y manuales de los fabricantes	Cada vez que se necesite solicitar o cambiar cotizaciones

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que ninguna empresa cumpla con las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento	Se declare desierto el proceso o que se tenga que reestructurar para llevar una vez más a cotización	3	3	6	Alto	Contratista	Verificar que las especificaciones técnicas sean claras y se puedan cumplir	3	2	5	Medio	No	Entidad Estatal: EL COMITÉ EVALUADOR	En la Estructuración	Antes de la Publicación de Invitación Pública o Pliego de condiciones en el SECOP	Análisis de condiciones de obligatorio cumplimiento con el Comité evaluador para una correcta estructuración	Estructuración del proceso
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se modifiquen condiciones Técnicas antes de la firma de la aceptación de oferta.	Que no se Lleve a cabo la aceptación de la oferta.	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal: Comité Jurídico y Supervisor	Modificar el contrato dejándolo con las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal: EL COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO	Una vez se identifique	Hasta la suscripción del Contrato	Verificación por parte del Comité Jurídico de condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública o pliego de condiciones y correcta elaboración del Contrato o su respectiva modificación	En la Elaboración de contratos

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna ?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional			4	3	7				Alto	Contratista	Esta CENAC para blindarse ante cualquier anomalía o falta de calidad de los elementos entregados, posterior al vencimiento del plazo de ejecución y cumplido el termino de ejecución, deberá de solicitar al contratista seleccionado el amparo de calidad de los bienes, para que en el evento en que llegue a ocurrir alguna situación como la descrita, la entidad cuente con un amparo para hacerlo valido.	3				2	5	Medio
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el futuro contratista incumpla con las obligaciones de la aceptación de oferta y de la presente invitación.	Una necesidad insatisfecha	3	3	6	Alto	Contratista	Esta CENAC para ampararse ante un posible incumplimiento del futuro contratista, solicitara garantía de cumplimiento del contrato para que en el evento de que dicha circunstancia ocurra, se haga efectiva la misma	2	2	4	Bajo	No	CENAC	En la estructuración del proceso se deberá de solicitar el amparo de dicho riesgo, y en el momento en que el supervisor del contrato indique que existe incumplimiento se iniciara con el debido proceso.	Cuando el contratista allegue el amparo solicitado.	Con la aprobación de la correspondiente póliza.	Culminado el término que cubre la póliza.

RIESGOS FINANCIEROS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	La Inadecuada Proyección De precios De mercado	El precio de referencia no corresponda al precio real del mercado	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal: COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO	Verificar Cotizaciones que las cotizaciones cumplan con lo requerido, comparar precios históricos o proceso de otras unidades a través del SECOP	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal: COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO	Con la verificación de Cotizaciones	Antes de Estructurar	Se deben tener en cuenta precios históricos e incremento del IPC para comparar con valores actuales de las cotizaciones	Con la Elaboración del Estudio de Mercado
2	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos	Declaratoria de desierto del proceso de selección o una adjudicación con precio artificialmente bajo	3	2	5	Medio	OFERENTE	Por parte del proponente, realizar una proyección real de precios, analizando costos, gastos, variación de la trm, utilidad razonable y demás variables. Por parte de la entidad contratante, realizar la verificación hacer el requerimiento de acuerdo con lo establecido en la legislación contractual	2	2	4	Bajo	Sí	Entidad Estatal: EL COMITÉ ECONOMICO	Durante la evaluación de las propuestas de los oferentes	Antes de Publicar Evaluaciones en el SECOP	Mediante la Evaluación Económica realizada por el Comité Económico Evaluador	Cuando se efectúa la evaluación de las ofertas

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	Selección	Económico	Que no se tenga en cuenta los impuestos en la valoración de la propuesta económica	La inadecuada selección o rechazo de la propuesta	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA	Solicitud de aclaración y motivo por el cual el oferente omite el cobro de impuestos, o presenta una tasa diferente a la evidenciada en el estudio de Mercado, evaluar siguiente oferente.	1	2	3	Bajo	Sí	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	Durante la evaluación de las propuestas de los oferentes	Antes de Publicar Evaluaciones en el SECOP	Mediante la Evaluación Económica realizada por el Comité Económico Evaluador	Cuando se efectúa la evaluación de las ofertas
4	General	Interno	Contratación	Económico	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la suscripción del contrato	Que no se suscriba el contrato	2	3	5	Bajo	CONTRATISTA	Aplicar la garantía de seriedad de la oferta, realizar el debido proceso y adjudicarlo al siguiente proponente según el orden de elegibilidad	1	2	3	Bajo	Sí	ORDENADOR DEL GASTO	Suscripción del Contrato	Finalización del debido proceso y hasta el momento de la adjudicación	Corroborar con Estudio Económico, propuestas económicas, justificación de costos, poner en conocimiento del Gerente de Proyecto	Al momento de la suscripción del contrato

RIESGOS REGULATORIOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Cambio del régimen de contratación.	Que no se firme el contrato y por tanto no se lleve a cabo la contratación	1	1	2	Bajo	CONTRATISTA	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Así mismo, se recuerda, que toda norma de obligatorio cumplimiento que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, será introducida al contrato, sin que medie negociación alguna con el Contratista, toda vez que la entidad no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	1	1	2	Bajo	Sí	COMITÉ JURÍDICO Y ECONÓMICO	Suscripción del Contrato	Al final de la ejecución del contrato	Verificación de la nueva normatividad en contratación con lo establecido en las cláusulas a convenir en el Contrato a suscribir con el contratista.	Con la aprobación de reformas al régimen de contratación o al régimen laboral
5	General	Externo	Contratación	Económico	Que el porcentaje de los impuestos calculados se alteren por una reforma tributaria.	Disminución de cantidad de elementos contratados	1	1	2	Bajo	50%	Realizar un Contrato modificatorio a la cantidad de bienes a contratar y el valor del impuesto de acuerdo a la actualización, se llevará a cabo un seguimiento y vigilancia permanente de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos de MDN.-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Tunja y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	1	1	2	Bajo	Sí	COMITÉ ECONÓMICO	Una vez aprobada la reforma tributaria	Al final de la ejecución del contrato	El supervisor mediante la solicitud al ordenador del gasto recomendará la modificación del valor del IVA en el contrato principal, previa solicitud del contratista	Con la aprobación de reformas tributarias

3	General	Interno	Contratación	Económico	Que se altere el equilibrio económico	El contratista no obtenga la utilidad económica, alterando sus obligaciones contractuales y beneficios económicos percibidos.	Que el proponente seleccionado por su oferta decida retirar la misma después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas o que el proponente no realice la correspondiente suscripción de la oferta sin justa causa.	Que no se lleve a cabo la suscripción de la oferta y esta CENAC pierda tiempo valioso para contratar la necesidad que se debe de suplir.	3	1	3	1	6	2	Alto	CENAC – CONTRATISTA	Esta CENAC para evitar que los proponentes retiren su oferta sin justa causa después de evaluada o no quieran suscribir la aceptación de oferta, procederá a solicitar la garantía de seriedad de la oferta para contar con un amparo en el evento en que suceda situaciones como la descrita.	2	1	2	1	4	2	Bajo	No	CENAC – comité Estructurador	Con estructuración del proceso de selección	Suscripción de la oferta.	Con la entrega de la garantía de seriedad de la oferta por parte del contratista	Con el Inicio de etapa Contractual con emisión de Comunicación de Aceptación de la Oferta.
4	Específico	Externo	Selección	Regulatorio	Que se altere el equilibrio económico	El contratista no obtenga la utilidad económica, alterando sus obligaciones contractuales y beneficios económicos percibidos.	Que el proponente seleccionado por su oferta decida retirar la misma después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas o que el proponente no realice la correspondiente suscripción de la oferta sin justa causa.	Que no se lleve a cabo la suscripción de la oferta y esta CENAC pierda tiempo valioso para contratar la necesidad que se debe de suplir.	3	1	3	1	6	2	Alto	CENAC – CONTRATISTA	Esta CENAC para evitar que los proponentes retiren su oferta sin justa causa después de evaluada o no quieran suscribir la aceptación de oferta, procederá a solicitar la garantía de seriedad de la oferta para contar con un amparo en el evento en que suceda situaciones como la descrita.	2	1	2	1	4	2	Bajo	Sí	ORDENADOR DEL GASTO	Suscripción del Contrato	Finalización del debido proceso y hasta el momento de la liquidación	Se realizara con la verificación de lo pactado en el contrato, que debe estar de acuerdo con los bienes y/o servicios requeridos como en lo presupuestal.	Previo a la adjudicación

RIESGOS SOCIALES

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
2	General	Externo	Ejecución	Social	Suspensión del contrato por manifestaciones de orden público, como paros a nivel nacional.	El retraso de la entrega de los bienes y/o servicios, impidiendo el normal desarrollo de la cadena presupuestal de la entidad.	1	2	3	Bajo	50% Contratista 50% Entidad Estatal	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad a la Institución se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	1 2 3 Bajo No	Entidad Estatal: GERENTE DEL PROYECTO	Con la ejecución del Contrato o plazo fijado para la entrega	Con la entrega de los elementos	El Supervisor debe estar pendiente de las fechas de entrega y en caso de retrasos contactar al proveedor, notificar a la entidad los motivos de incumplimiento	Según el plazo de entrega pactado en el Contrato

CAPITULO IV

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará por medio de la modalidad de Mínima cuantía consagrado en los numerales 5 y 6 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo escogiendo la oferta más favorable para la entidad y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Se fundamentará la ejecución contractual en contenido del ítem a) del numeral 2 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, el Art. 94 de la ley 1474 de 2011 la cual adiciona un numeral al Art. 2 de la citada ley, incorporando la modalidad de selección de mínima cuantía, la cual fue reglamentada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.2, así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima cuantía: las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto:

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
- 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
- 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
- 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
- 5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
- 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
- 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
- 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a. Evaluación de la propuesta de menor valor.

- b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación.
- c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 *"oferta con valor artificialmente bajo"* el MDN – Ejército Nacional - CENAC REGIONAL TUNJA, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo, así mismo dará aplicación a la guía G-MOAB-01 *"guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas"* expedida por Colombia Compra Eficiente

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: LA CENAC TUNJA adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de que muestre la plataforma de Contratación pública SECOP II.

El MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, tal como se indicó en el numeral 1.3.3.

9. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y ARTICULO 2.2.1.1.2.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

9.1. Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Esta CENAC dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el PRECIO MÁS BAJO, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, esto es, que esta CENAC puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta, de igual forma, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

Por lo anterior y haciendo uso de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente⁷, esta CENAC establece como plazo máximo para recibir los documentos subsanables, un día hábil después de culminado el término del traslado de la evaluación, termino en el cual el oferente debe de haber subsanado los requerimientos efectuados por parte de los comités evaluadores so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio.

- Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.b1.5.2 del decreto 1082, el cual reza:

*"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la del menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la **entidad estatal debe***

⁷ Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, pagina 35: *"por otra parte, en los procesos de mínima cuantía la Entidad debe establecer un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el menor precio"*

verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente Negrilla y Subraye fuera del texto original

10. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma.

Esta CENAC podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. (Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015).

En caso a que la oferta contenga precios artificialmente bajos, esta CENAC Regional de Tunja dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 y a la guía G-MOAB-01 "guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas" expedida por Colombia Compra Eficiente.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, ya que el M.D.N – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL TUNJA no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

11. GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

El Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 consagra en el último inciso, que: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor **sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley**, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento," *negrilla y subraye fuera del texto original*

Lo anterior es reafirmado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. Garantías. "**La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies**" *negrilla y subraye fuera del texto original*

Analizando los riesgos del futuro contrato, el MDN – Ejército Nacional – CENAC Regional de Tunja estima necesario, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, que **EL CONTRATISTA** constituya a favor de la Entidad las garantías que se esbozaran líneas más abajo.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – CENAC TUNJA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

La garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista así:

ETAPA CONTRACTUAL:

Pólizas exigidas
De cumplimiento del contrato: por un valor equivalente al 20 % del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y de las prórrogas a las que hubiera lugar y cuatro (04) meses más.

De calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, con una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos

En el término improrrogable indicado en el cronograma del proceso, el contratista deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato, a favor del MDN – Ejército Nacional – CENAC Regional de Tunja, **EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRA LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALA LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR DICHO MEDIOS ELECTRÓNICOS.**

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de aceptación de la oferta, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TUNJA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este capítulo y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TUNJA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TUNJA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TUNJA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TUNJA.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- UNIDAD EJECUTORA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

CAPITULO V

12. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

12.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones además de las demás obligaciones que les corresponden conforme a la naturaleza y esencia del contrato:

- a) Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y la aceptación de oferta.
- b) Entregar los bienes objeto del presente proceso de selección con las especificaciones técnicas, plazos de entrega (*deberá de asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega*) y demás condiciones establecidas en la aceptación de oferta, derivados del presente proceso de contratación.
- c) Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados,
- d) El contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
- e) Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos,
- f) Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en los documentos del presente proceso.
- g) Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata.
- h) Dar a conocer a el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- i) Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo en el momento de la entrega.
- j) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la CENAC REGIONALTUNJA.
- k) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la aceptación de la oferta.
- l) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del objeto contractual o con posterioridad al mismo.
- m) Constituir las garantías con los amparos establecidos en el numeral de garantías.
- n) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

- o) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la CENAC REGIONAL TUNJA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- p) Cumplir con las normas medio ambientales aplicables en el sector correspondiente.
- q) **ESTAMPILLAS:** El oferente debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", la cual corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adición, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquirirla en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC – Tunja. Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá. **En la consignación para adquirir la estampilla, deberá de indicar el número de la aceptación de oferta que emane.**
- r) El contratista debe de cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la Ley 1562 de 2013; Decreto 1443 de 2014 y resolución 1111 del 2017.

Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención y previstas en la ley.

Nota: estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la no entrega oportuna de los elementos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la CENAC REGIONAL TUNJA a lo siguiente: a) Cumplir el objeto de la aceptación de la oferta de conformidad con las obligaciones específicas descritas. b) Cumplir con lo pactado en la aceptación de la oferta con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Radicar las cuentas de cobro y/ o facturas los primeros CINCO (05) días de cada mes con los anexos requeridos para su pago. d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato, la constitución de las garantías que exija la CENAC REGIONAL TUNJA, la cuales deberá mantener vigentes durante su ejecución y hasta su liquidación. e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS:

Para la realización de los fines consagrados en el artículo 3º de la ley 80 de 1993, el contratista tendrá los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la citada ley, de conformidad con el objeto y naturaleza de la presente contratación.

12.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA

- **Derechos particulares del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja:**

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la Entidad Estatal contratante.
2. Rechazar los bienes entregados por el Contratista cuando no cumplan las especificaciones técnicas indicadas en los documentos del presente proceso.

3. Solicitar el reemplazo de los bienes objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en los documentos del presente proceso.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
6. Exigirán que la calidad de los bienes adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Las demás que consagre la Ley.

• **Obligaciones generales del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja:**

1. Recibir a satisfacción los bienes que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
3. Asignar el contrato a un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
4. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución de la aceptación de la oferta las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
5. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.
6. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual
7. Las demás que consagre la Ley.

13. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TUNJA** designará como Supervisor a un funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor de la aceptación de oferta, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC Regional de Tunja , con la firma de la aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Regional de Tunja o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC Regional de Tunja ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la

información exigida así lo requiera.

- b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la aceptación de oferta.
- d. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
- e. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular:

- 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto de la aceptación de oferta.
- 2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la aceptación de oferta.
- 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
- 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
- 5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
- 6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
- 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

14. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar o ceder la ejecución del contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o a asociaciones de estas, sin el visto bueno de la CENAC REGIONAL TUNJA pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la solicitud de cesión o subcontratación.

CAPITULO VI

SANCIONES CONTRACTUALES

Prevía aplicación del precepto constitucional del Debido Proceso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TUNJA, con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá sancionar al contratista así:

15. SANCIONES:

15.1. MULTAS:

Incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de la aceptación de oferta, por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TUNJA, mediante acto administrativo motivado le impondrá multas al Contratista de la siguiente forma:

- a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en el plazo de ejecución que se indique en la aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla

debidamente la ejecución de la aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

- b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
- d) Esta CENAC Regional de Tunja, podrá declarar el incumplimiento la aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

El pago de las anteriores multas, podrán exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la futura aceptación de la oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto el futuro CONTRATISTA autoriza al MND – EJERCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja para hacer los descuentos correspondientes.

Estas sanciones podrán hacerse efectivas por parte de MND – EJERCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja, no solo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfecciones con la suscripción del mismo por las partes involucradas.

15.2. PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la aceptación de la oferta, previo agotamiento del debido proceso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TUNJA, impondrá como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la aceptación de oferta, sin perjuicio de que el futuro CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

Naturaleza de la pena:

La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN -EJÉRCITO NACIONAL - **CENAC TUNJA**, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

16. DEBIDO PROCESO:

Durante la ejecución la aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – **CENAC TUNJA**, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – Ejercito Nacional - CENAC Regional de Tunja, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación

de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

En llegado evento en que se impongan multas o sanciones, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – Ejercito Nacional - CENAC Regional de Tunja iniciara con lo que determina el numeral 22.1 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del decreto 1082 de 2015.

17. RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL:

El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refieren el acápite de las sanciones, ingresaran al Tesoro Nacional, a través de la tesorería Principal del Comando del Ejército.

18. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Tanto el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA y el Contratista no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado.

La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes, dicha notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora, Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia

ORIGINAL FIRMADO

CR. ALEJANDRO MORALES DEL RÍO
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENAC REGIONAL TUNJA

ORIGINAL FIRMADO
SS. DIEGO ESTRADA MARTINEZ
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
PS. JENNY CAROLINA ROBLES LÓPEZ
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
PS. GLADYS GARCIA SUAREZ P.
COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO"

LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.																																											
Objeto:	"ADQUISICION DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPO DE ARTILLERIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".																																										
Presupuesto Asignado	El gobierno nacional, mediante Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016, por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; de igual forma mediante decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016 por el cual se liquida el presupuesto general de la nación para la vigencia 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2017. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada mediante Orden Administrativa de partidas fijas para el funcionamiento de las Unidades en la vigencia 2017 No 20162231785811: MDN-CGFM-COEJC-SECEL-JEMPP-CEDE5-DIPAP-8.2, expedida por la Dirección de Planeación Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas. La contratación que se lleve a cabo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 9118 de fecha 31 de Agosto de 2018 emitido por el jefe de presupuesto del CENAC-TUNJA por un valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.789.398), IVA INCLUIDO, AMPARADO BAJO EL RUBRO PRESUPUESTAL A-2-0-4-4-23 R10 CSF- OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS.																																										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE GASTO</th> <th>CTA</th> <th>SUB</th> <th>OBJG</th> <th>ORD</th> <th>SUB ORD</th> <th>REC</th> <th>C/S</th> <th>RUBRO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>4</td> <td>4</td> <td>23</td> <td>10</td> <td>CSF</td> <td>OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS</td> <td>*ADQUISICION DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS DE ARTILLERIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".</td> <td>\$7.789.398.00</td> </tr> <tr> <td colspan="10">TOTAL DISPONIBLE</td> <td>\$7.789.398.00</td> </tr> </tbody> </table>										TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	C/S	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	A	2	0	4	4	23	10	CSF	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	*ADQUISICION DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS DE ARTILLERIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".	\$7.789.398.00	TOTAL DISPONIBLE										\$7.789.398.00
	TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	C/S	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR																																
	A	2	0	4	4	23	10	CSF	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	*ADQUISICION DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS DE ARTILLERIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".	\$7.789.398.00																																
TOTAL DISPONIBLE										\$7.789.398.00																																	
DISTRIBUCION PRESUPUESTAL POR CADA UNIDAD TACTICA <table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>LUGAR DE ENTREGA</th> <th>VALOR ANUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BATAR</td> <td>KILOMETRO 4 VIA IZA</td> <td>\$7.789.398.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPOS DE ARTILLERIA. RECURSO 10 CSF</td> <td>\$7.789.398.00</td> </tr> </tbody> </table>										UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	VALOR ANUAL	BATAR	KILOMETRO 4 VIA IZA	\$7.789.398.00	INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPOS DE ARTILLERIA. RECURSO 10 CSF		\$7.789.398.00																									
UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	VALOR ANUAL																																									
BATAR	KILOMETRO 4 VIA IZA	\$7.789.398.00																																									
INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPOS DE ARTILLERIA. RECURSO 10 CSF		\$7.789.398.00																																									
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL																																											

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: Unidad o Subunidad: Ejecutora Solicitante:	Módulo/dependencia: 15-01-03-033	Estafeta: Morales Fuentes CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA
			Fecha y Hora Sistema:	2018-08-31 4:03 p. m.	
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
	El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"				

Número:	9118	Fecha Registro:	2018-08-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	7.789.398,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	7.789.398,00	Saldo x Comprometer
						7.789.398,00	Val. Bloqueado
							0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	9118	Fecha Registro:	2018-08-31	Número:		Motivación de autorización:	
						Tipo de contrato:	

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECUROSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA	A-2-0-4-4-23 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Nación	10	CSF						
						Total:	7.789.398,00	0,00	7.789.398,00	7.789.398,00
										0,00

Origen:	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPO DE ARTILLERÍA
---------	--

Ct. LUIS EDUARDO TORRES MARTÍNEZ
Firma Responsable

Precios de referencia

INSUMOS Y LUBRICANTES				PRECIOS DE REFERENCIA				
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL
1	12191600	LIMPIADOR DE CONTACTOS	FRASCO X 200 ML	22	21.500	4.085	25.585	562.870
2	15121900	DEXOSIDANTE PENETRANTE CQR	FRASCO	22	32.500	6.175	38.675	850.850
3	12161900	DETERGENTE INDUSTRIAL	KILO	50	9.800	1.862	11.662	583.100
4	15121900	GRASA G354 PARA ARMAMAMENTO	LIBRAS	10	21.507	4.086	25.593	255.930
5	15121504	ACEITE HIDRAULICO REF H515 (SEGUNDO NIVEL OBUS 105 MM LG1MKIII)	GALONES	8	25.607	4.865	30.472	243.776
6	31162414	ABRAZADERA PLASTICA (varias dimensiones)	UNIDAD	170	450	86	536	91.120
7	15121900	NITROGENO SECO A 150 BARES	BOTELLA DE 200 BARES	6	359.800	68.362	428.162	2.568.972
8	31201502	CINTA AISLANTE	ROLLO	28	12.507	2.376	14.883	416.724
9	15121900	LOCTITE 243	FRASCO X 50 ML	16	8.590	1.632	10.222	163.552
10	31201502	TEFLON	ROLLO	26	4.946	940	5.886	153.036
11	31201502	CINTA TERMOENCOGIBLE	ROLLO	22	25.600	4.864	30.464	670.208
12	12191600	SOLVENTE	GALON	10	16.500	3.135	19.635	196.350
13	15121900	GRASA G304 PARA ARMAMAMENTO	LIBRAS	9	35.600	6.764	42.364	381.276
14	12352104	ALCOHOL ISOPROPILICO	BOTELLA	8	20.300	3.857	24.157	193.256
15	12352310	SILICONA ALTA RESISTENCIA	TUBO X 50 ML	8	32.500	6.175	38.675	309.400
16	12191600	VARSOL	GALON	5	16.639	3.161	19.800	99.000
17	2711191	PAPEL LIJA VARIOS NUMEROS	HOJAS	27	1.507	286	1.793	48.411

	8							
		TOTALES						\$7.787.831
	Nota 1. La propuesta económica no podrá ser superior al Presupuesto Asignado pena de rechazo de la misma. Nota 2. No se admite presentación de propuestas parciales, se debe presentar propuesta por el total de los ítems convocados totalizando la oferta. Nota 3. El presente estudio de mercado se realizó teniendo en cuenta los valores de las cotizaciones allegadas, determina el precio de referencia y establece que se tomaran los precios obtenidos de la medida de tendencia mediana, esto teniendo en cuenta que los precios obtenidos por cada una de las medidas de tendencia son los más conveniente para las partes, y el equilibrio entre precio y calidad es importante en cada uno de los bienes, también con el fin de que haya pluralidad de oferentes en el Proceso de Selección, dando cumplimiento al principio de Economía y con el fin de que los bienes a adquirir por parte de esta Entidad se encuentren dentro de un margen favorable para los posibles oferentes. Nota 4: El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a la oferta presentada, deberá ser ajustado en bienes de las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales, bajo las mismas condiciones establecidas en la Invitación Pública, hasta ajustar el 100% de la necesidad planteada por las unidades beneficiarias del presupuesto. Nota 5. Los precios ofertados en la propuesta económica no podrán superar los precios de referencia, so pena de incurrir en causal de rechazo Con el fin de garantizar una evaluación equitativa entre los oferentes que pertenecen al régimen simplificado y al régimen común, los precios unitarios de las ofertas presentadas se evaluarán antes de IVA; por lo cual los precios unitarios antes de IVA no pueden superar el precio de referencia contemplado en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Aun así, la oferta más IVA (para el caso del régimen común) no podrá superar el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.							
Publicación de la invitación a participar	Lugar: Plataforma de contratación pública SECOP II. Fecha: 06 de Septiembre de 2018							
Publicación del estudio previo	Lugar: Plataforma de contratación pública SECOP II. Fecha: 06 de Septiembre de 2018							
Cierre Presentación de ofertas.	Lugar: Plataforma de contratación pública SECOP II. Fecha: 12 de Septiembre de 2018 Hora: 11:30 horas							
Apertura de sobres	Lugar: Plataforma de contratación pública SECOP II. Fecha: 12 de Septiembre de 2018 Hora: 11:35 horas							
Informe de presentación de ofertas.	Lugar: Plataforma de contratación pública SECOP II Fecha: 12 de Septiembre de 2018 Hora: 14:00 horas							
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	Lugar: Plataforma de contratación pública SECOP II Fecha: 12 de Septiembre de 2018 Hora: 19:00 horas.							
Presentación de observaciones al informe de evaluación. (Traslado del informe de evaluación)	Lugar: Plataforma de contratación pública SECOP II Fecha: 13 de Septiembre de 2018 Hora: 19:00 horas.							
Aceptación de ofertas	Lugar: Plataforma de contratación pública SECOP II Fecha: 18 de Septiembre de 2018 Hora: 10:00 horas							

Entrega garantía única	Lugar: Plataforma de contratación pública SECOP II e instalaciones de la CENAC Regional de Tunja, kilómetro 1 vía Toca Cantón Militar BR01, Barrio Fuente Higueras de la Ciudad de Tunja. Fecha: 19 de Septiembre de 2018 Hora: 14:00 horas											
	Tenga en cuenta que además de cargarla a plataforma electrónica de Contratación Pública SECOP II, también deberá de entregarla en medio físico en las instalaciones de esta CENAC Regional de Tunja, Ubicada en el Kilómetro 1 Vía Toca Cantón Militar BR1, Barrio Fuente Higueras.											
Aprobación Garantía Única	Lugar: Plataforma de contratación pública SECOP II Fecha: 19 de Septiembre de 2018 Hora: 19:00 horas											
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	El término de duración del presente CONTRATO será el correspondiente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes, término en el cual se realizará su liquidación.											
Plazo de ejecución del contrato y lugar de entrega	El plazo máximo para la ejecución del contrato será HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2018, a partir de la aprobación de la Garantía Única, expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio. El contratista deberá realizar la entrega de los materiales que se adquieren a través del presente proceso de selección, en: <table><tr><th>UNIDAD</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th><th>VALOR ANUAL</th></tr><tr><td>BATAR</td><td>KILOMETRO 4 VIA IZA</td><td>\$7.789.398.00</td></tr><tr><td colspan="2">INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPO DE ARTILLERIA RECURSO 10 CSF</td><td>\$7.789.398.00</td></tr></table> Teniendo en cuenta los plazos de entrega estipulados en el contrato, so pena de las sanciones aplicables. Deberá realizarse acta de entrega suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, a efectos de dar garantía al procedimiento efectuado. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Tunja Boyacá.			UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	VALOR ANUAL	BATAR	KILOMETRO 4 VIA IZA	\$7.789.398.00	INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPO DE ARTILLERIA RECURSO 10 CSF		\$7.789.398.00
UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	VALOR ANUAL										
BATAR	KILOMETRO 4 VIA IZA	\$7.789.398.00										
INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPO DE ARTILLERIA RECURSO 10 CSF		\$7.789.398.00										
Moneda de pago:	La moneda de pago es en PESOS COLOMBIANOS											
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC TUNJA”, se obliga a pagar de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, se realizará UN (1) solo pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución (sin que sobrepase el 15 de Diciembre de 2018). El pago quedará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: • Presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso. • Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato. • Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar). • Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento. • Estampillas PRO UPTC											

	<u>ESTAMPILLAS:</u> El oferente debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", la cual corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adición, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquirirla en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC – Tunja. Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá. <u>En la consignación de pago de las estampillas se deberá estipular el número de la futura aceptación de oferta que emane del presente proceso de selección.</u> En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
--	--

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas.

Nota 1: Para presentar observaciones tenga en cuenta el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015

Nota 2: Tenga en cuenta que durante el termino de traslado del informe de evaluación, más un día hábil después de culminado el mismo, es el plazo máximo para recibir los documentos subsanables, termino en el cual el oferente debe de haber subsanado los requerimientos efectuados por parte de los comités evaluadores so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y fecha

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de los bienes, objeto de la presente Solicitud, de acuerdo a los requerimientos de especificaciones técnicas:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	MINIMAS A ADQUIRIR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	12191600	LIMPIADOR DE CONTACTOS	FRASCO X 200 ML	22		
2	15121900	DEXOSIDANTE PENETRANTE CQR	FRASCO	22		
3	12161900	DETERGENTE INDUSTRIAL	KILO	50		
4	15121900	GRASA G354 PARA ARMAMAMENTO	LIBRAS	10		
5	15121504	ACEITE HIDRAULICO REF H515 (SEGUNDO NIVEL OBUS 105 MM LG1MKIII)	GALONES	8		
6	31162414	ABRAZADERA PLASTICA (varias dimensiones)	UNIDAD	170		
7	15121900	NITROGENO SECO A 150 BARES	BOTELLA DE 200 BARES	6		
8	31201502	CINTA AISLANTE	ROLLO	28		
9	15121900	LOCTITE 243	FRASCO X 50 ML	16		
10	31201502	TEFLON	ROLLO	26		
11	31201502	CINTA TERMOENCOGIBLE	ROLLO	22		
12	12191600	SOLVENTE	GALON	10		
13	15121900	GRASA G304 PARA ARMAMAMENTO	LIBRAS	9		
14	12352104	ALCOHOL ISOPROPILICO	BOTELLA	8		
15	12352310	SILICONA ALTA RESISTENCIA	TUBO X 50 ML	8		
16	12191600	VARSOL	GALON	5		
17	27111918	PAPEL LIJA VARIOS NUMEROS	HOJAS	27		

MARCAR CON UNA X SI CUMPLE O NO CUMPLE

El OFERENTE

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXXX

ANEXO 2 A

ACTA DE COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

El suscrito ... identificado con la cédula de ciudadanía No..., quien obra en calidad de de la firma ..., en mi calidad de PROPONENTE, por medio del presente escrito manifiesto mi voluntad de asumir de manera unilateral con la suscripción de la presente acta de compromiso el estricto cumplimiento de la Especificación Técnica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1º Que el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC TUNJA- - adelanta un proceso de Mínima Cuantía para la adquisición de....., los cuales deberán cumplir con la Norma Técnica **(se debe escribir según material a adquirir) – Selección Mínima Cuantía No.-**

2º Que como oferente soy consciente de la necesidad del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC TUNJA- - de adquirir bienes de excelente calidad para satisfacer los requerimientos de la Fuerza, hecho por el que se suscribe la presente acta de compromiso que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el evento de ser adjudicatario del presente proceso de contratación, me comprometo a proveer al M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC TUNJA – -, los bienes requeridos en la Selección MÍNIMA CUANTÍA No....., cumpliendo con la Especificación Técnica **se debe escribir según material a adquirir. . En caso de incumplimiento autorizo a la Administración para que se haga efectiva la garantía única.**

SEGUNDA: Como oferente me hago responsable de conocer íntegramente las características, funcionabilidad y especificaciones de **(bien a adquirir)**, así mismo asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones indispensables para presentar la presente propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de los lineamientos técnicos de los bienes a adquirir por el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC TUNJA -.

TERCERA: Como contratista en caso de resultar adjudicatario del proceso me comprometo a entregar el material requerido por la Fuerza, esto es **(Se describe el material a adquirir)**, cumpliendo con todas y cada una de las exigencias de la INVITACIÓN PUBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.

En constancia de lo anterior, y aceptación expresa se suscribe la presente acta de compromiso, en la ciudad .a los .de.

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE
NOMBRE COMPLETO. FIRMA E IDENTIFICACIÓN**

NOTA, RECORDAR ANEXAR LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA COMO LO SEÑALA LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA.

**FORMULARIO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Ciudad y fecha

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC TUNJA

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de XXXXXXXXXXXXX-, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TUNJA**, para XXXXXXXXXXXXXXXXX.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de XXXXXXXX No. , convocado por el MDN Ejército Nacional CENAC TUNJA , a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso), con destino al MDN –EJERCITO NACIONAL- CENAC TUNJA, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 10820 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional – xxx (unidad ejecutora) el (los) siguiente(s):

(Debe registrar en el caso en que ofrezca el suministro, la marca, el modelo o referencia, el fabricante, el año de fabricación).

ITEM	BIENES

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación pública y para todos los efectos legales, mi oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

- Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
- Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.

- c) Que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incurso por si no por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).
- d) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).
- e) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.
- f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional – CENAC TUNJA en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
- g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional-CENAC TUNJA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.
- h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.
- i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- j) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional - xxxxx (unidad ejecutora), ni el personal interno o externo del mismo que ha intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
- k) Reconocemos que ni la invitación pública, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.
- l) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional – CENAC TUNJA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas,

disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

- m) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de XXXXXXXXXXXX No. /, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
- n) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
- o) Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
- p) Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – CENAC TUNJA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
- q) Que la información suministrada con nuestra propuesta, no contiene precios artificialmente bajos con el propósito de obtener la adjudicación del contrato
- r) Que para efectos de la notificación personal de los actos administrativos que así lo requieran dentro del presente proceso de selección, el PROPONENTE con la suscripción de la presente CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, AUTORIZA al MND – EJERCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja para que los mencionados actos le sean notificados electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en TITULO III, CAPITULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
- s) Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
- t) Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario)
- u) Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

EL OFERENTE

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX C.C. / NIT XXXXXX

FORMULARIO No. 2

MULTAS Y SANCIONES IMPUESTAS

A través del presente documento informo que dentro de mi actividad como contratista del Estado, se me han impuesto dentro de los último cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, las siguientes multas o sanciones:

No. Contrato	Contratista	Multa y/o sanción impuesta	Fecha de imposición

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica **OFERENTE**, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal **OFERENTE** domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal **OFERENTE**, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL OFERENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC TUNJA adelanta un proceso de XXXXXX para la ADQUISICION de XX

SEGUNDO: Que siendo el interés del OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL **OFERENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
2. EL **OFERENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de XXXXXXXXXXXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - A. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC TUNJA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta.
 - B. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
4. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de licitación.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL **OFERENTE** declara que para la elaboración y presentación de la presente oferta ha realizado, o

debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta).
---	---	---

En caso de resultar favorecida su propuesta el **OFERENTE** realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta.)
---	---	---

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **OFERENTE** o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el **OFERENTE** por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el **OFERENTE** o con **OFERENTE** cualquiera de las personas jurídicas que conforman al **OFERENTE** en el caso de tratarse de un **OFERENTE** plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US \$ 1.000.00).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE **OFERENTE** SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

INVITACIÓN PÚBLICA N° 111 -CENACTUNJA-2018, PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO LA "ADQUISICION DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPO DE ARTILLERÍA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".

FORMULARIO N° 4 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA"

Ciudad y fecha

REF: PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. XXXX - XXXXXXXXXXXX.

El suscrito XXXXXXXX, obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en la invitación No. XXX, oferto de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes, objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de xxxxxxx pesos m/cte (\$xxxxxx) discriminado así:

INSUMOS Y LUBRICANTES				PRECIOS DE REFERENCIA					PROPUESTA ECONOMICA			
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO	TOTAL PROPUESTA ECONOMICA
1	12191600	LIMPIADOR DE CONTACTOS	FRASCO X 200 ML	22	21.500	4.085	25.585	562.870				
2	15121900	DEXOSIDANTE PENETRANTE CQR	FRASCO	22	32.500	6.175	38.675	850.850				
3	12161900	DETERGENTE INDUSTRIAL	KILO	50	9.800	1.862	11.662	583.100				
4	15121900	GRASA G354 PARA ARMAMAMENTO	LIBRAS	10	21.507	4.086	25.593	255.930				
5	15121504	ACEITE HIDRAULICO REF H515 (SEGUNDO NIVEL OBUS 105 MM LG1MKIII)	GALONES	8	25.607	4.865	30.472	243.776				
6	31162414	ABRAZADERA PLASTICA (varias dimensiones)	UNIDAD	170	450	86	536	91.120				
7	15121900	NITROGENO SECO A 150 BARES	BOTELLA DE 200 BARES	6	359.800	68.362	428.162	2.568.972				
8	31201502	CINTA AISLANTE	ROLLO	28	12.507	2.376	14.883	416.724				
9	15121900	LOCTITE 243	FRASCO X 50 ML	16	8.590	1.632	10.222	163.552				
10	31201502	TEFLON	ROLLO	26	4.946	940	5.886	153.036				
11	31201502	CINTA TERMOENCOGIBLE	ROLLO	22	25.600	4.864	30.464	670.208				
12	12191600	SOLVENTE	GALON	10	16.500	3.135	19.635	196.350				
13	15121900	GRASA G304 PARA ARMAMAMENTO	LIBRAS	9	35.600	6.764	42.364	381.276				
14	12352104	ALCOHOL ISOPROPILICO	BOTELLA	8	20.300	3.857	24.157	193.256				
15	12352310	SILICONA ALTA RESISTENCIA	TUBO X 50 ML	8	32.500	6.175	38.675	309.400				
16	12191600	VAR SOL	GALON	5	16.639	3.161	19.800	99.000				
17	27111918	PAPEL LIJA VARIOS NUMEROS	HOJAS	27	1.507	286	1.793	48.411				
		TOTALES						\$ 7.787.831,00				

INVITACIÓN PÚBLICA N° 111 -CENACTUNJA-2018, PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO LA “ADQUISICION DE INSUMOS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES, EQUIPO DE ARTILLERIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA”.

Precios de Referencia y Cantidades Mínimas a Adquirir (VER ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO)

Nota 1: El oferente tendrá que ofertar la totalidad de los subnumerales so pena de rechazo de la propuesta sin superar el valor de referencia de acuerdo al estudio de mercado (estudio previo) y Anexo 1 Datos del Proceso.

Nota 2: En caso de superase el presupuesto oficial y/o precios de referencia por subnumeral generará rechazo de la propuesta.

Nota 3: Si se observa que el proponente está incurriendo en precios artificialmente bajos, se procederá a efectuar lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: El Formulario No. 4 “Valoración de la Propuesta Económica”, debe ser exactamente igual con el Formato **Listado de Artículos –Anexo en Excel** (Plataforma SECOP II), en cantidades, valores unitarios y valores totales. So pena de incurrir en causal de rechazo.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre

Identificación Razón social

FORMULARIO 5

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

OFERENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA ...)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIRECCION

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del
oferente Nombre: _____
Documento Identidad

FORMULARIO No 6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD: _____

FECHA: _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: _____

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:	☐	No.	
Cedula Extranjería:	☐	No.	
Nit Persona Jurídica:	☐	No.	
Nit Persona Natural:	☐	No.	
Otro Tipo de Documento	☐	No.	Cuál? _____
Pasaporte :	☐	No.	
Tarjeta de Identidad	☐	No.	

Dirección: _____ Teléfono: _____

E- mail: _____ Fax: _____

Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____

Denominación de la cuenta: Corriente _____ De Ahorros: _____

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____ Código: _____

Sucursal: _____ Ciudad: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar Original de la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

Nombre y firma del Beneficiario

Solicitud Aprobada _____

Solicitud rechazada _____

Vo Bo:

Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto.

Vo Bo

Nombre y firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta

OBSERVACIONES:

NOTA 1: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

FORMULARIO 7

PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de **Contratación Directa No. XXXXXX** para la adquisición de **XXXXXXXXXX**, con destino al **MDN- EJERCITO NACIONAL- (UNIDAD EJECUTORA)** actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-(UNIDAD EJECUTORA)** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN-EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA).
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, d informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN/EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
 - a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
 - b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN- EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA) también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la Solicitud de Oferta.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:
 - a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 - b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o

con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

- c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
- 7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un “Árbitro denominado defensor para la transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

- 8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cubre el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:
 - a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
 - b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
 - c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
 - d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.
- 9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN_EJERCITO NACIONAL se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL-UNIDAD EJECUTORA podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Contratación Directa.
11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación , en términos de su transparencia y equidad,. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.
12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA)** firman el presente documento en xxxxxxxx., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 201X

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FIRMAS:

FORMULARIO 8

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, no encontramos incursos por si no por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la

Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES

INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente: _____

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante o apoderado)

ESPACIO EN BLANCO